



# **POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**MARZO 2026**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. DEFINICIONES.....</b>	<b>3</b>
<b>3. NORMATIVIDAD APLICABLE .....</b>	<b>5</b>
<b>4. POLÍTICA .....</b>	<b>6</b>
<b>5. VIGENCIA .....</b>	<b>21</b>

## 1. OBJETIVO

Garantizar una gestión segura, lícita y transparente de los datos utilizados por Banco Pichincha S.A. (en adelante “el Banco”) durante todo su ciclo de vida, asegurando la protección de los derechos de los titulares de la información y el cumplimiento de la normativa aplicable.

### 1.1 ALCANCE

La presente Política aplica a todo el personal del Banco, indistinto su nivel, rol o responsabilidad, en su calidad de Titulares de Datos Personales y de Encargados o Responsables del Tratamiento de Datos de clientes, prospectos, colaboradores, candidatos, proveedores, contratistas, aliados, accionistas y miembros de la Junta Directiva del Banco, entre otros. El Tratamiento de los Datos Personales se efectúa a partir de la autorización previa otorgada por el Titular, conforme con las finalidades y términos estipulados en la misma.

El Banco durante sus actividades colegiadas y de colaboración empresarial, podrán compartir y realizar tratamiento de datos personales de manera conjunta, así mismo con aquellas entidades, subsidiarias, filiales que conforman este **GRUPO ECONOMICO** o lo conformen en el futuro, así como a sus socios comerciales o terceros, tanto nacionales o extranjeros, públicos o privados, distintos de aquellos donde se recolecta la información, el Banco garantizará la protección de dichos datos conforme a los estándares de seguridad y confidencialidad establecidos en los procesos internos y acorde al consentimiento expreso e inequívoco del Titular.

## 2. DEFINICIONES

- **Autorización:** Es el consentimiento que otorga cualquier persona natural, titular del dato, para que las personas naturales o jurídicas Responsables del Tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales.
- **Anonimización:** Procedimiento técnico que, aplicado a unos datos personales, tiene como resultado irreversible que estos no puedan en adelante vincularse o asociarse a una persona natural determinada o determinable.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Cookies:** Fragmentos de archivos de texto que se almacenan en el dispositivo del usuario cuando navega por sitios web, con el fin de recordar información sobre su sesión, preferencias o comportamiento.
- **Candidato:** Toda persona natural que remite su hoja de vida, sea de forma directa o a través de un tercero, y demás datos relacionados con su profesión u oficio con el fin de ser considerado en los procesos de selección ofertados por el Banco
- **Cliente:** Toda persona natural o jurídica, a quién el Banco le suministre un producto o servicio.

- **Cliente Potencial o Prospecto:** Persona natural o jurídica que está en fase previa de tratativas con el Banco respecto de un producto o servicio (i.e. una persona que solicita una cotización para un crédito).
- **Colaborador:** Toda persona natural que preste un servicio a el Banco en virtud de un contrato laboral.
- **Consumidor Financiero:** Es todo Cliente, Usuario o Cliente Potencial del Banco.
- **Dato Personal:** Se trata de cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona determinada, como su nombre o número de identificación, o que puedan hacerla determinable, como sus rasgos físicos.
- **Dato Público:** Es uno de los tipos de datos personales existentes. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato Semiprivado:** Son los datos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al titular sino a cierto sector o a la sociedad en general. Los datos financieros y crediticios de la actividad comercial o de servicios, son algunos ejemplos.
- **Dato Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.
- **Datos Sensibles:** Son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede causar discriminación, es decir, aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, a organizaciones sociales y de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la orientación sexual, y los datos biométricos, entre otros.
- **Elaboración de Perfiles:** Tratamiento automatizado de datos personales mediante el cual se evalúa o caracteriza a una persona natural, se predice su comportamiento o se infiere información que le concierne con el fin de tomar decisiones sobre ella.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento, en este caso del Banco. Esta gestión se realiza en virtud de una delegación y siguiendo las instrucciones impartidas por el Banco respecto a la forma en se debe realizar la administración de los datos.
- **Política de Tratamiento o Política:** Se refiere al presente documento, Política de Tratamiento de Datos Personales, mediante la cual, se establecen los lineamientos y principios adoptados por BANCO PICHINCHA para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.
- **Proveedor:** Toda persona natural o jurídica que preste algún servicio al Banco, en virtud de una relación contractual.

- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la finalidad de la base de datos y/o el tratamiento de los datos, para efectos de esta Política es el Banco.
- **Titular del Dato:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento por parte del Banco.
- **Transferencia de Datos:** Tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Trasmisión de Datos:** se refiere a la comunicación de datos personales por parte del Responsable al Encargado, ubicado dentro o fuera del territorio nacional, para que el Encargado, por cuenta del responsable, trate datos personales.
- **Tratamiento de Datos:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, que incluyen la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión, dentro o fuera del territorio nacional.
- **Tratamiento Automatizado:** Toda operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales mediante procesos tecnológicos o sistemas informáticos, sin intervención humana directa, cuyos objetivos son, entre otros, analizar, evaluar o clasificar información, o predecir eventos o tomar decisiones con base en datos personales.
- **Usuario:** Toda persona que, sin ser cliente, utiliza los servicios del Banco.

### 3. NORMATIVIDAD APLICABLE

A continuación, se relaciona la normatividad legal vigente:

Código	Nombre
<b>Constitución Política de Colombia</b>	Artículo 15 Derecho Fundamental al Habeas Data.
<b>Ley 1266 de 2008</b>	Por la cual se dictan disposiciones generales del Habeas Data.
<b>Ley 1581 de 2012</b>	Ley Estatutaria por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales.
<b>Decreto 1377 de 2013</b>	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
<b>Decreto 886 de 2014</b>	Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.
<b>Decreto 1074 de 2015</b>	Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
<b>Ley 2157 de 2021</b>	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 1266 de 2008.
<b>Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio</b>	Título V – Protección de Datos Personales

#### 4. POLÍTICA

A través del presente documento, el Banco pone a disposición de los interesados la Política de Tratamiento de Datos Personales, en la prestación de productos y servicios ofrecidos por el Banco, con el propósito de comunicar el Responsable del Tratamiento la finalidad de la recolección de los datos personales, su uso, casos en los cuales se comparte dicha información y los mecanismos para garantizar su protección, así como los derechos que le asisten a los Titulares de la información y los procedimientos con los que cuenta para ejercer sus derechos.

Para el Banco es fundamental garantizar la privacidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales, entregados o suministrados a través de los diferentes canales dispuestos en el ofrecimiento de sus servicios o productos.

##### 4.1. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- **Legalidad:** *El Tratamiento es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.*
- **Finalidad:** *El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.*
- **Libertad:** *El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.*
- **Veracidad o Calidad:** *La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.*
- **Transparencia:** *En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.*
- **Acceso y circulación restringida:** *El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas que autorice ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados, el Responsable y los Encargados deberán garantizar el acceso restringido que son objeto del tratamiento.*
- **Seguridad:** *La información sujeta a Tratamiento por el Responsable o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.*
- **Confidencialidad:** *Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas.*

- **Temporalidad:** La información del titular no podrá ser suministrada a usuarios o terceros cuando deje de servir para la finalidad del Banco.

#### 4.1.1. DATOS RECOLECTADOS.

A continuación, se relaciona el tipo de datos que podrán ser recolectados por el Banco respecto de los Titulares de Datos con quienes interactúa, los cuales incluyen, pero no se limitan a miembros de la Junta Directiva, Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Visitantes, Clientes y Prospectos.

- Datos de Identificación
- Datos de Contacto
- Datos Laborales
- Datos Financieros
- Datos Comerciales (Referencias)
- \*\*Declaración de Asegurabilidad
- \*\*Datos Biométricos
- \*\*Datos de Género
- \*\*Datos Médicos

\*\*Estos datos considerados sensibles, deberán atender las disposiciones contenidas en el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, el cual establece lo siguiente:

**“Artículo 6°. Tratamiento de datos sensibles. Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:**

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por Ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares

#### 4.1.2. DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Banco asegurará el tratamiento especial de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, el cual se realizará de conformidad con las normas especiales y jurisprudencia de la Corte Constitucional, velando por el respeto y garantía de sus derechos fundamentales, así como la finalidad para el tratamiento de dicha información, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

### 4.1.3. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Al momento de otorgar el consentimiento y aceptación de la presente Política de Protección de Datos Personales, el Titular del Dato autoriza de manera informada, voluntaria y expresa al Banco a:

- **En relación con los Datos Biométricos:** recolectar, almacenar, compartir y cotejar con distintas autoridades administrativas de control y vigilancia, nacionales o internacionales, autoridades de policía y judiciales, los datos biométricos obtenidos a través de los procesos de vinculación y/o manejo de productos definidos por el Banco, e incluidos en cualquier documento o dispositivo de grabación de imagen, audio o video, ubicado en nuestras instalaciones;
- **En relación con la Declaración de Asegurabilidad:** compartir y entregar la información allí consignada a la Compañía de Seguros que expide la póliza de seguro, así como a las autoridades y/o entidades que lo requieran en desarrollo de un proceso judicial y/o una obligación contractual.
- **En relación con los datos recolectados** almacenar en medio físico y/o digital, y procesar en los servidores ubicados en centros de cómputo, ya sean propios, o contratados con terceros y/o proveedores, localizados dentro o fuera del país que cumplan con las características de puerto seguro.

### 4.2. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN

El Banco como Responsable del Tratamiento de los datos personales de los Titulares y con su aprobación previa, expresa e informada, podrá Transferir y/o Transmitir los datos personales a países que cumplan con las características de puerto seguro, distintos de aquellos donde se recolecta la información, a otras empresas que conforman el Grupo Económico y/o lo conformen en el futuro, así como a sus socios comerciales o terceros tanto, nacionales o extranjeros, públicos o privados, para lo cual el Banco garantizará la protección de dichos datos de acuerdo con los estándares de seguridad y confidencialidad establecidos en sus procesos internos, y conforme a las disposiciones legales y contractuales.

### 4.3. NOMBRE Y FINALIDAD DE LAS BASES DE DATOS.

Banco Pichincha ha identificado siete (7) bases de datos que se listan a continuación con su finalidad correspondiente:

#### 4.3.1. Clientes

La finalidad de la base de datos de clientes es procesar, confirmar, dar cumplimiento y llevar a cabo los procedimientos al interior del Banco para la vinculación de personas naturales y/o jurídicas como clientes y prospectos, el conocimiento del cliente, la aprobación de operaciones de crédito, la apertura y/o uso de los servicios y/o productos ofrecidos por el Banco, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Banco suscribe alianzas y/o convenios con Entidades Avaladoras, Compañías de Seguros, Intermediarios de Seguros, Concesionarios, Entidades públicas y/o privadas con las que se tenga convenio de libranza, Findeter, Bancoldex, Deceval, Bolsas de Valores, Fondo Nacional de Garantías, Empresas de Telemercadeo, Empresas y/o personas encargadas de la cobranza de cartera, Empresas de Mensajería, y/o Terceros Proveedores de Servicios, Corresponsales Bancarios, y en general, aliados estratégicos o en la prestación del servicio, entre otras, con las siguientes finalidades:

- Realizar gestiones de cobranza, siempre que la información se comparta con entidades y/o personas encargadas de gestionar el proceso de cobro de cartera del Banco.
- Realizar actividades de mercadeo de los productos y servicios del Banco, así como de los productos y servicios de sus filiales y/o aliados estratégicos.
- Realizar las labores propias para que se avalen, afiancen y/o garanticen la(s) operación(es) de crédito a cargo de los clientes.
- Realizar labores de venta y/o comercialización de productos y/o servicios propios y/o de aliados estratégicos.
- Realizar gestiones de apoyo en las labores propias del Banco.
- Ofrecer al cliente la información y posibilidad de obtener más productos y servicios dentro del portafolio del Banco, filiales y/o subsidiarias, que puedan suplir sus necesidades y expectativas financieras.
- Informar sobre nuevos productos o servicios que estén relacionados con el o los contratos adquiridos.
- Informar sobre cambios en los productos y/o servicios del Banco, filiales y/o subsidiarias.
- Informar sobre las ventajas y beneficios a los que pueden acceder los clientes del Banco, como resultado de los acuerdos, convenios o marcas compartidas que tiene y/o puede llegar a tener con otras entidades de cualquier naturaleza.
- Realizar análisis internos sobre hábitos de consumo.
- Realizar la validación Biométrica de identidad y características físicas (rostro), a través de una entidad certificada como operador biométrico, cuando se requiera para la apertura de productos digitales.
- Utilizar la información Biométrica de características conductuales de los clientes para la prevención de fraude y/o suplantación de identidad.
- Atender de manera integral peticiones, quejas, solicitudes, reclamos, requerimientos judiciales, entre otros.
- Revisar y atender reclamaciones por seguros atados a las operaciones de créditos ofrecidas por el Banco.
- Entre otros.

De conformidad con lo anterior, al aceptar la Política de Tratamiento de Datos Personales, establecida en el presente documento, los Clientes y Prospectos del Banco en su calidad de Titulares de los Datos recolectados, autorizan de manera voluntaria y expresa al Banco para que realice el tratamiento de los mismos, de forma parcial o total, incluyendo la recolección, almacenamiento, grabación, uso, circulación, procesamiento, supresión,

eliminación y/o activación transmisión y/o transferencia a terceros países que cumplan con las características de puerto seguro, distinto de aquellos donde se recolecta la información, otras empresas que conforman el **GRUPO ECONOMICO** o lo conformen en el futuro, así como a sus socios comerciales, proveedores y/o terceros tanto, nacionales o extranjeros, públicos o privados, para el desarrollo de las actividades propias de la operación del Banco, con las finalidades previamente autorizadas por el Titular de Dato.

Adicionalmente, los Clientes y Prospectos en calidad de titulares de los datos recolectados, al aceptar los lineamientos incluidos en el presente documento, autorizan expresamente al Banco para:

- I. Usar los datos suministrados por ellos de forma física y electrónica, a través de Sitios Web, aplicaciones para teléfonos inteligentes (Smartphones), entre otros; para enviarles a los correos electrónicos registrados, información acerca del producto y/o servicio adquirido.
- II. Utilizar la información recibida y/o recolectada, para fines de mercadeo de sus productos y/o servicios, aliados estratégicos con los que el Banco mantenga una relación de negocios, siempre que sea un canal definido y autorizado por el cliente.
- III. Compartir los datos recolectados con las Entidades Avaladoras, Universidades, Compañías de Seguros, Intermediarios de Seguros, Concesionarios, Entidades públicas y/o privadas con las que se tenga convenio de libranza, Findeter, Bancoldex, Deceval o entidades que realicen la desmaterialización, Bolsas de Valores, Fondo Nacional de Garantías, Empresas de Telemercadeo, Empresas y/o personas encargadas de la cobranza de cartera, Empresas de Mensajería, y/o Terceros Proveedores de Servicios, Corresponsales Bancarios, Almacenes de Grandes Superficies, y en general, aliados estratégicos y/o aliados en la prestación de servicios, en desarrollo de las labores propias del Banco.
- IV. Suministrar los datos recolectados a las autoridades de control y vigilancia, de policía, judiciales y/o administrativas, en virtud de un requerimiento legal y/o usar o revelar esta información y datos personales en defensa de los derechos del Banco y/o su patrimonio, en cuanto dicha defensa tenga relación con los productos y/o servicios contratados.
- V. Contactar telefónicamente para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- VI. Contactar al Titular a través de medios electrónicos – SMS o chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio, solo si el Titular lo define dentro de la aceptación de datos personales.
- VII. Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- VIII. Contactar al Titular a través de aplicaciones móviles de mensajería instantánea o redes sociales y aplicaciones basadas en inteligencia artificial, para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio acorde a la finalidad del tratamiento autorizado por el Titular.
- IX. Reportar a las centrales de riesgo el estado de la cartera con relación a los productos y/o servicios adquiridos con el Banco.
- X. Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias establecidas, incluidas pero no limitadas a las relacionadas con la prevención del lavado de activos y

- financiación del terrorismo, así como la adecuada prestación de los servicios contratados.
- XI. Permitir el acceso a la información a los entes de control para llevar a cabo procesos de auditoría interna o externa.
  - XII. Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios ofrecidos por el Banco.
  - XIII. Mantener vigentes los datos personales de los titulares.
  - XIV. Contratar con terceros el almacenamiento y/o procesamiento de la información para la correcta ejecución de los contratos celebrados entre los clientes y el Banco, bajo los estándares de seguridad y confidencialidad a los cuales está obligado el Banco.
  - XV. Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y/o servicios.
  - XVI. Transferir los datos personales a un eventual comprador de una o varias de las operaciones del Banco.

#### **4.4. La Base de Datos de Colaboradores, candidatos y de aquellos a quienes represente tendrá las siguientes finalidades.**

- I. Ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al empleado con quien se propone entablar relaciones laborales.
- II. Mantener una comunicación eficiente de la información que sea de requiera en los vínculos contractuales.
- III. Cumplir con las obligaciones contraídas por el Banco con ocasión de los vínculos laborales, en especial con relación al pago de salarios, prestaciones sociales, pago de beneficios, bonos, reembolsos, y otros establecidas consagradas en el contrato de trabajo.
- IV. Informar al empleado sobre cualquier modificación de la relación contractual.
- V. Evaluar la calidad y desempeño del empleado en cumplimiento de sus funciones derivadas del contrato de trabajo.
- VI. Realizar estudios internos sobre los hábitos del empleado con el fin de mejorar las políticas de clima organizacional.
- VII. Realizar los descuentos de nómina autorizados por el empleado.
- VIII. Documentar y controlar la asignación de activos de información.
- IX. Suministrar cuando se requiera información a los entes de control para auditorías internas y externas.
- X. Asignación de herramientas de trabajo para el desarrollo de sus funciones (creación de cuentas de correo corporativo, actualización de directorio del Banco, asignación de contraseñas), firmas de acuerdos de confidencialidad y no divulgación, entre otros.
- XI. Verificar referencias personales y laborales durante el proceso de contratación.
- XII. En caso de emergencia contactar a los familiares.
- XIII. Ofrecer conjunto o independientemente con terceros, servicios financieros, comerciales y /o promocionales, entre otras.
- XIV. Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades empresariales, para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- XV. Suministrar los datos recolectados a las autoridades de control y vigilancia, de policía, judiciales y/o administrativas, en virtud de un requerimiento legal y/o usar o revelar esta información y datos personales en defensa de los derechos del Banco

y/o su patrimonio, en cuanto dicha defensa tenga relación con los servicios contratados.

- XVI. Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias establecidas, incluidas, pero no limitadas a las relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como la adecuada prestación de los servicios contratados.

#### **4.4.1. La Base de Datos de Proveedores tendrá las siguientes finalidades.**

- I. Ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al proveedor con quien se propone entablar relaciones comerciales.
- II. Elaborar los documentos soporte del producto y/o servicio contratado
- III. Atender de una manera eficiente cualquier reclamo, aclaración o solicitud.
- IV. Cualquier modificación acordada previamente entre las partes se formalizará a través de los documentos soporte del producto y/o servicio contratado.
- V. Evaluar la calidad y desempeño del Proveedor en cumplimiento de sus funciones derivadas de la relación contractual.
- VI. Documentar y controlar la asignación de activos de información.
- VII. Cumplir con lo establecido en el estándar de relaciones con proveedores.
- VIII. Elaboración de directorio de la empresa y asegurar el cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad y no divulgación.
- IX. Verificar referencias de otros clientes.
- X. Suministrar los datos recolectados a las autoridades de control y vigilancia, de policía, judiciales y/o administrativas, en virtud de un requerimiento legal y/o usar o revelar esta información y datos personales en defensa de los derechos del Banco y/o su patrimonio, en cuanto dicha defensa tenga relación con los productos y/o servicios contratados.
- XI. Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias establecidas, incluidas pero no limitadas a las relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como la adecuada prestación de los servicios contratados.

#### **4.4.2. La Base de Datos de los Miembros de la Junta Directiva y Accionistas tendrá las siguientes finalidades.**

- I. El Banco tiene derecho de conocer la información entregada por los Miembros de la Junta Directiva y Accionistas, por tratarse de los Administradores de la Entidad.
- II. Mantener una comunicación eficiente entre las partes cuando se requiera.
- III. Suministrar, cuando se requiera, la información de los Miembros de la Junta a los Entes de Control (como los es la información de su hoja de vida con sus respectivos soportes)
- IV. Llevar la relación de los accionistas con el fin de dar cumplimiento al numeral siete (7) del artículo 28 del Código de Comercio, que se relaciona con la obligación de llevar un registro del Libro de Accionistas.
- V. Llevar a cabo los asuntos asociados a la administración de este órgano social y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, relacionadas con la obligación de llevar un registro de las actas las Juntas Directiva.
- VI. Verificar referencias personales y laborales durante el proceso de posesión de los Miembros de la Junta Directiva.
- VII. En caso de emergencia contactar a los familiares.

- VIII. Ofrecer en conjunto o independientemente con terceros, servicios financieros, comerciales y /o promocionales, entre otras.
- IX. Suministrar los datos recolectados a las autoridades de control y vigilancia, de policía, judiciales y/o administrativas, en virtud de un requerimiento legal y/o usar o revelar esta información y datos personales en defensa de los derechos del Banco y/o su patrimonio, en cuanto dicha defensa tenga relación con los servicios contratados.
- X. Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias establecidas, incluidas pero no limitadas a las relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como la adecuada prestación de los servicios contratados.

#### **4.4.3. La Base de Datos de los Visitantes tendrá las siguientes finalidades.**

- I. Recolectar los datos generales a efectos de identificarlo como visitante en las instalaciones del Banco, con el fin de garantizar su propia seguridad y la de los colaboradores del Banco.
- II. Consecución y gestión administrativa de la seguridad y control de acceso a las instalaciones, control de presencia, gestión de contactos y visitantes.
- III. Tener prueba del conocimiento y aceptación normas de seguridad ingreso y permanencia en las instalaciones de cualquier sede del banco.
- IV. Realizar la gestión correspondiente a seguridad y salud en el trabajo por parte del visitante.
- V. Suministrar los datos recolectados a las autoridades de control y vigilancia, de policía, judiciales y/o administrativas, en virtud de un requerimiento legal y/o usar o revelar esta información y datos personales en defensa de los derechos del Banco y/o su patrimonio, en cuanto dicha defensa tenga relación con los productos y/o servicios contratados.

#### **4.4.4. La Base de Datos de Vigilancia a través del Circuito Cerrado de Televisión en las Sedes del Banco tendrá las siguientes finalidades.**

El Banco cuenta con un circuito cerrado de televisión con monitoreo de 24 horas como medida de seguridad, donde los Miembros de la Junta Directiva, Accionistas, Colaboradores del Banco, Proveedores, Visitantes, Prospectos, Clientes y Público en general; serán grabadas por las cámaras de seguridad.

El circuito cerrado de televisión del Banco cuenta con diversos puntos de video vigilancia ubicados en el interior y exterior de las sedes a excepción de aquellas áreas en donde prime la intimidad de las personas y/o en donde la regulación establezca un tratamiento diferente.

Mediante señalización informativa se da a conocer a las personas mencionadas anteriormente que están siendo grabados y monitoreados, la finalidad de las grabaciones del circuito cerrado de televisión es:

- Garantizar la seguridad de quienes atiendan y/o visiten las sedes del Banco.
- Garantizar la seguridad de las sedes del Banco.
- Garantizar la seguridad de los bienes del Banco.
- Suministrar los datos recolectados a las autoridades de control y vigilancia, de policía, judiciales y/o administrativas, en virtud de un requerimiento legal y/o usar o revelar esta

información y datos personales en defensa de los derechos del Banco y/o su patrimonio, en cuanto dicha defensa tenga relación con los productos y/o servicios contratados.

#### **4.4.5. Información de Niños, Niñas y Adolescentes (Menores de Edad).**

Los niños, niñas y adolescentes podrán ser usuarios de los productos de captación (Cuentas de Ahorro y CDTs), servicios y beneficios que ofrece el Banco siempre y cuando actúen debidamente representados por sus padres o por quienes ejerzan su representación legal.

El Banco velará por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes menores de edad, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente y el numeral 4.1.2. de la presente Política.

#### **4.4.6. Uso de Cookies y Web Beacons.**

El Banco podrá hacer uso de cookies, web beacons y otras tecnologías similares que permitan recopilar información sobre la actividad de los usuarios en sus páginas web y en los dispositivos electrónicos utilizados para acceder a éstas, con el fin de conocer la procedencia, actividades o preferencias de los usuarios, incrementar la funcionalidad, verificar que los clientes y/o usuarios cumplan con los criterios requeridos para procesar sus solicitudes y para adaptar los productos y/o servicios a las necesidades de los mismos, obteniendo la siguiente información:

- El tipo de navegador
- Sistema operativo.
- Idioma del dispositivo.
- Sitios web visitados.
- Vínculos accedidos.
- Dirección IP.
- Sitio web visitado antes de entrar a la página del Banco.
- Duración de navegación en la página web del Banco.
- Transacciones realizadas
- Fecha y Hora

El cliente y/o usuario puede deshabilitar las cookies, web beacons y otras tecnologías similares, y/o eliminar la información recopilada por éstas, cuando lo desee, directamente a través de su navegador de Internet.

#### **4.4.7. Responsabilidades.**

##### **4.4.7.1. Responsabilidad de los titulares de la información.**

Los Titulares tendrán la responsabilidad de informar sobre todos los cambios que se realicen en sus Datos Personales para que el Banco asegure que la información de la que dispone está actualizada y, en consecuencia, modificará o eliminará los Datos Personales de acuerdo con la actualización y/o solicitud que realice el Titular.

#### 4.4.7.2. Responsabilidad del Banco.

- En el momento en que el Banco proceda con la eliminación de Datos Personales, se realizara un registro, donde se documente dicho proceso. Lo anterior se hará con el fin de llevar el control de los Datos Personales de los cuales se realizaba el tratamiento para los diferentes procesos internos del Banco de acuerdo con las finalidades para las cuales los Titulares han dado su autorización.
- En los casos que los Datos Personales sean obtenidos por el Banco a través de fuentes públicas, esta información será utilizada sólo para los propósitos señalados en este documento, y no procederá a vender, licenciar, transmitir o divulgar la información salvo que:
  - I. Se autorice expresamente a hacerlo.
  - II. Sea necesario para la prestación de los servicios propios del Banco (solo aplica para los casos de transmisión o divulgación).
- El Banco remitirá la información financiera y crediticia pertinente a Operadores de Información y/o Agencias de Información Comercial, de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y la Ley 2157 de 2021.
- El Banco remitirá la información a las autoridades gubernamentales o judiciales que repose en sus bases de datos, cuando medie un acto administrativo o una providencia judicial que así lo disponga.
- El Banco dará cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:
  - a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
  - b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
  - c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
  - d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
  - e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
  - f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
  - g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio”.<sup>1</sup>
- p) Realizar el registro de las bases de datos identificadas, en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 artículo 25 y el Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.2.26.1.2.
- q) Realizar el Reporte de Novedades teniendo en cuenta los reclamos realizados por los titulares ante los responsables y/o Encargados, así como también deberán reportarse los incidentes de seguridad que afecten las bases de datos administradas por los responsables y/o encargados, en cumplimiento a lo establecido en la circular Externa No. 003 de 2018 de la secretaria jurídica distrital Capítulo 2.1 Literal F.
- r) Realizar la actualización de la información contenida en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 003 de 2018 de la secretaria jurídica distrital Capítulo 2.3. información lógica y digital.
- s) La información Biométrica no podrá ser compartida por el BANCO PICHINCHA S.A. para complementar otras bases de datos, ni para fines distintos a los expresados en la presente autorización.

#### **4.4.7.3. Responsabilidad de los Encargados de la Información.**

Son responsabilidades de los Encargados del Tratamiento de la información lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

---

<sup>1</sup> LEY ESTATUTARIA. No 1581 del 17 de octubre de 2012, Título 6, Artículo 17, Deberes de los Responsables del Tratamiento.

- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio”.<sup>2</sup>
- p) Asegurar que la información Biométrica consultada para la apertura de productos no podrá complementar otras bases de datos, ni para fines distintos a los expresados en la presente autorización.
- q) Actualizar la información reportada por el Banco dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recibo.
- r) Informar a la SIC cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración o tratamiento de la información o datos personales de los titulares.

<sup>2</sup> LEY ESTATUTARIA. No 1581 del 17 de octubre de 2012, Título 6, Artículo 17, Deberes de los Responsables del Tratamiento.

#### 4.4.8. Prohibiciones.

- a) No podrán realizarse tratamientos de datos personales incompatibles con la finalidad autorizada por el titular o por la ley, a menos que se cuente con el consentimiento inequívoco de los titulares.
- b) No podrá efectuarse el tratamiento de datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, o de aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- c) Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- d) Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles excepto cuando el titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, cuando el tratamiento de los datos sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado (en estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización), cuando el tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad, cuando el tratamiento se refiera a datos que el Titular haya hecho manifiestamente públicos o sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, cuando el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica (En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares).
- e) No podrán transferirse datos personales a países que no cumplan con las características de puerto seguro, excepto cuando haya una autorización clara y expresa del titular o se trate del Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública, se trate de transferencias bancarias o bursátiles, se trate de transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales, de transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del titular, transferencias necesarias o legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

#### 4.5. PERIODO DE CONSERVACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La información que sea objeto de uso para todos los procesos del Banco deberá conservarse por 5 años en su medio original y entre 5 y 20 años adicionales en medios técnicos de reproducción exacta, dependiendo del tipo de información, de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable. Vencido este tiempo, la información podrá ser eliminada de las bases de datos del Banco, de acuerdo con los procesos internos definidos como seguros, garantizando la confidencialidad y seguridad

#### 4.6. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN.

De conformidad con la regulación, los derechos del Titular de la información objeto de tratamiento del Banco son los siguientes:

- a) Reclamar, conocer, actualizar, rectificar, y eliminar datos personales frente al Banco. Este derecho se podrá ejercer adicionalmente frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a el Banco salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el Banco, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1266 de 2008 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización, solicitar la supresión y eliminación del dato, de forma libre y voluntaria o cuando el tratamiento no respete los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- f) La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la establecidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1266 de 2008 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- g) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- h) Abstenerse de responder las preguntas realizadas sobre datos sensibles.
- i) Tendrá carácter facultativo las respuestas que contengan datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

#### **4.7. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.**

El procedimiento para el ejercicio de los derechos de los titulares de la información será el establecido en la regulación vigente y normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Los Titulares de datos tendrán derecho a consultar y conocer los detalles del tratamiento de sus datos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos y solicitar la revocación, supresión y eliminación de la autorización del uso de Datos Personales en los casos en los cuales no estén siendo utilizados de acuerdo con las finalidades y términos legales o contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior, es claro que la facultad de revocación, supresión, y eliminación de la autorización del uso de Datos Personales se encuentra en todo caso limitada, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, en la relación comercial o contractual con el titular de la información y en la normativa vigente.

Para hacer efectivos sus derechos, los Titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, reclamar, actualizar, rectificar y eliminar sus datos personales, a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico:
  - **Clientes y/o Prospectos:** [clientes@pichincha.com.co](mailto:clientes@pichincha.com.co)
  - **Colaboradores:** [nomina@pichincha.com.co](mailto:nomina@pichincha.com.co) y/o [bienestar@pichincha.com.co](mailto:bienestar@pichincha.com.co)
  - **Proveedores:** [compras@pichincha.com.co](mailto:compras@pichincha.com.co)
  - **Miembros de la Junta Directiva y/o Accionistas:**  
[secretariageneral@pichincha.com.co](mailto:secretariageneral@pichincha.com.co)
- Oficinas:
  - Oficina principal: Av. Las Américas 42 – 81
  - Cualquier oficina del Banco a nivel nacional
- Línea de Atención al Cliente:
  - Bogotá: (601)6501000- Otras ciudades: 018000919918
  - Clientes Pibank: Bogotá 601 5145555 – Otras ciudades: 018000930955 y al WhatsApp 3154900312.

Para presentar la solicitud, los clientes deberán incluir y/o suministrar por lo menos la información:

- Nombre completo y apellidos
- Número de identificación
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto),
- Medios para recibir respuesta a su solicitud,
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (acceder a la información, conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla o eliminar)
- Firma (si aplica)

El tiempo máximo previsto por la ley para resolver una reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha del radicado. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, El Banco informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la regulación aplicable, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación o eliminación podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales o ante las autoridades que estime pertinente, en concordancia en los preceptos procesales sobre la materia.

El banco es responsable de dar respuestas y la marcación adecuada en la base de datos de los requerimientos asociados a los derechos de revocación, supresión o eliminación de la autorización del uso de Datos Personales realizados por los Titulares.

#### **4.8. REVOCATORIA, SUPRESIÓN, ELIMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

Los Titulares de los datos personales pueden solicitar la revocación, supresión o eliminación de la autorización del uso de Datos Personales otorgada a favor del responsable del Tratamiento sobre sus datos personales, en cualquier momento, mediante la presentación de un reclamo de acuerdo con el procedimiento establecido en la regulación aplicable.

La solicitud de revocación, supresión o eliminación de la autorización del uso de Datos Personales no procederá en los casos que el Titular de la Información del Banco, tenga un deber legal informado.

Es importante tener en cuenta que la solicitud de revocación, supresión o eliminación de la autorización del uso de Datos Personales podrá solicitarse sobre la totalidad o parte de los datos, que comprenden la autorización otorgada, de acuerdo con las Finalidades definidas en la Política de Protección de Datos Personales, y no procederá en aquellos casos en los que el Titular de la Información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

### **5. VIGENCIA**

#### **5.1. MODIFICACIONES A LAS POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL.**

El Banco se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones al presente documento, con el propósito de cumplir con nuevas actualizaciones de carácter normativo, de políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de los servicios y/o productos del Banco.

Estas modificaciones serán informadas a los Titulares a través de uno de los siguientes medios: anuncios visibles en las oficinas del Banco, en la página web o vía correo electrónico a las direcciones de los Titulares, registradas en la base de datos del Banco, o cualquier otro mecanismo de comunicación considerado idóneo.

#### **5.2. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Al manifestar su aceptación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, los Titulares aceptan los términos del presente documento.

#### **5.3. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

La Política de Tratamiento de Datos Personales contenida en el presente documento, rige a partir de su aprobación. Fecha de última revisión: 24 de marzo de 2026.